

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN N° 23 – 2021-R - UCP

San Juan, 26 de abril de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

La Resolución No. 003-2021-CD-UCP, el Proyecto de Calendario Académico 2021-II remitido por la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional - DUDAFP y el acuerdo de Consejo Directivo del 23 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, La Autonomía Universitaria prescrita en la Constitución Política del Perú y reconocida por la el artículo 8 de la Ley Universitaria, la universidad puede organizar la actividad académica de manera que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y fines educativos de la región y del país;

Que, mediante la Resolución del visto, se aprueba el calendario Académico 2021 de la UCP;

Que, la DUDAFP presenta la propuesta que modifica el Calendario Académico 2021, precisando nuevas fechas para el desarrollo de las actividades académicas del semestre 2021-II, conforme el siguiente detalle:

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES	Hasta el 22 de mayo de 2021
SOLICITUDES DE BECA	Hasta el 05 de junio de 2021
MATRÍCULA GENERAL	Del 20 al 24 de mayo de 2021
MATRÍCULA EXTEMPORANEA	Del 25 de mayo al 03 de junio de 2021
INICIO DE CLASES	24 de mayo de 2021
EVALUACIÓN 1RA UNIDAD DIDÁCTICA	Del 12 al 17 de julio de 2021
EVALUACIÓN 2DA UNIDAD DIDÁCTICA	Del 06 al 11 de setiembre de 2021
ENTREGA DE ACTAS EN ORSA	Hasta el 15 de setiembre de 2021

Que, el Consejo Directivo en sesión del visto, acordó por unanimidad APROBAR LA MODIFICATORIA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2021-II de la Universidad Científica del Perú - UCP;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificatoria del Calendario Académico 2021-II de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ – UCP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección General de Administración. **Regístrese, comuníquese y archívese.**



R. Cabrera
Dr. ROGER ALBERTO CABRERA PAREDES
Rector



S. Ramos
Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General